

# Ayudas a la Investigación 2018

## Convocatoria para predoctorales

**La Fundación Banco Sabadell (en adelante, “la Fundación”) convoca 15 ayudas para investigadores de nacionalidad española que estén en la última fase del proceso de realización de la tesis doctoral en una universidad o centro científico español. El ámbito de aplicación de las ayudas es exclusivamente en ciencias sociales y humanidades.**

**Las ayudas están destinadas a financiar trabajos de investigación, estancias en universidades o centros científicos españoles o extranjeros y otras actividades relacionadas con la realización de la tesis doctoral. La Fundación valorará especialmente los trabajos que ayuden a entender los grandes desafíos culturales, económicos, políticos o sociales de nuestro tiempo o que sean capaces de ampliar de forma significativa el campo de conocimiento al que pertenecen.**

**La cuantía individual de las ayudas es de 6.000 euros, pudiendo variar este importe en atención al presupuesto y circunstancias de cada propuesta. Las citadas ayudas estarán sujetas a la legislación fiscal vigente.**

### Bases generales

**1** Podrán optar a las ayudas todas las personas que reúnan, a juicio de la dirección de la Fundación, los requisitos indicados precisos para su disfrute.

**2** Las ayudas tendrán una duración máxima de un año.

**3** El devengo del importe asignado se efectuará de la siguiente forma: el 50% al iniciarse el trabajo; otro 50% tras la aprobación por parte de la Fundación del trabajo final. El abono se efectuará mediante transferencia bancaria, en una cuenta que los investigadores seleccionados mantengan abierta en la entidad Banco Sabadell.

**4** Los candidatos realizarán la solicitud a través de una aplicación informática disponible en la página web <http://www.fundacionbancosabadell.com> (convocatorias/ayudas a la investigación).

La solicitud, que deberá presentarse en español o inglés, consta de la siguiente información:

- Formulario de solicitud.
- Curriculum vitae del solicitante, con indicación de estudios realizados, actividades profesionales desempeñadas, premios y becas obtenidas, publicaciones (libros, artículos y otros escritos técnicos o profesionales) e idiomas que conoce.
- Certificado académico oficial completo de los estudios de grado, licenciatura y máster, en su caso.
- *Curriculum vitae* abreviado del director de la investigación, en el cual deberán constar tan sólo sus méritos más relevantes (se aconseja no sobrepasar las 500 palabras).
- Informe del director del trabajo, el cual tendrá que ser necesariamente un profesor doctor de la universidad española de reconocida solvencia investigadora que desarrolle su labor docente en una universidad española o centro de investigación español, en el que exponga la importancia de la investigación y la conformidad expresa para orientar el trabajo del solicitante, caso de que la ayuda le sea concedida.
- Carta de motivación del candidato, en la que expondrán los motivos por los que se solicita la ayuda y las razones por las que se considera un buen candidato para obtenerla.
- Memoria de la investigación o estancia que se proponga realizar. En la memoria, que deberá estar redactada en español o inglés, se detallarán los siguientes puntos:
  - 1) objetivo y relevancia del trabajo; 2) metodología, hipótesis y viabilidad de la investigación; 3) expectativas y principales resultados que se espera obtener.La memoria tendrá una extensión máxima de 2.000 palabras e irá precedida de un resumen de aproximadamente 150 palabras.

**5** Los candidatos, por el solo hecho de solicitar la ayuda, renuncian a toda clase de acción judicial o extrajudicial contra el fallo de la Fundación, y aceptan íntegramente el contenido de esta convocatoria.

**6** La Fundación, si lo estima pertinente, podrá citar a los candidatos y adjudicatarios para cualquier aclaración que sea necesaria.

**7** Las ayudas se concederán a personas físicas.

**8** Quedan excluidas de esta convocatoria las personas que hayan disfrutado en ocasión anterior de alguna ayuda o beca del mismo tipo por parte de la Fundación.

**9** La propiedad de los trabajos será de sus autores, aunque no podrán publicarlos sin autorización de la Fundación.

**10** La publicación de los mismos deberá ir acompañada de la mención de la ayuda recibida.

**11** La Fundación se reserva el derecho de proceder a la publicación total o parcial de los trabajos, cualquiera que sea su naturaleza, anunciando previamente a los autores el ejercicio de tal derecho. En ningún caso se publicarán los trabajos antes de su presentación formal.

**12** Obligaciones de los beneficiarios:

- Cumplir todas las normas que resultan de los distintos apartados de la presente convocatoria.
- Comunicar por escrito la aceptación de la ayuda concedida, una vez recibida la notificación oficial de la Fundación.
- Comenzar el disfrute de la ayuda desde el momento de ser notificada, sin que ningún compromiso anterior o proyecto actual o futuro deba impedir el cumplimiento ininterrumpido de las obligaciones de la misma, durante el tiempo íntegro para el que se concede la ayuda.
- Realizar el trabajo previsto, ateniéndose precisamente a la finalidad de la ayuda.
- Al término del plazo, entregar en idioma castellano o inglés, y en formato electrónico, la memoria final de la investigación, a efectos de su aprobación por la dirección de la Fundación.
- Junto con el trabajo terminado, deberá entregarse un resumen del mismo, en formato electrónico, de aproximadamente 150 palabras.

**13** La Fundación podrá resolver, sin ulterior recurso, las incidencias que se produzcan en la tramitación de la presente convocatoria y en el desarrollo del trabajo, particularmente dejando sin efecto las ayudas si el beneficiario incumple cualquiera de las obligaciones contenidas en estas bases.

**14** La dirección de la Fundación podrá declarar desierta, total o parcialmente, la adjudicación de las ayudas.

**15** El plazo para la presentación de solicitudes será del 1 de octubre de 2018 al 1 de noviembre de 2018. Las candidaturas que en el plazo establecido para la presentación de la solicitud no cumplan con todos los requisitos y no incluyan toda la documentación requerida no tendrán opción a modificarse y serán descartadas.

**16** La Fundación comunicará directamente a los seleccionados la concesión de la ayuda en el plazo máximo de seis meses a partir del cierre del plazo de inscripción. En caso de no recibir comunicación en este periodo de tiempo, debe entenderse como no seleccionado. No se notificará personalmente la denegación de la ayuda.

**17** Para la concesión de las ayudas, la Fundación valorará la actualidad y relevancia del proyecto de investigación, su calidad científica, claridad expositiva y solidez metodológica, así como la cualificación del candidato y la trayectoria del grupo investigador en el que se enmarca su trabajo.

**18** Los datos personales de los candidatos serán tratados por la Fundación como responsable del tratamiento, siendo necesarios para la tramitación y gestión de la convocatoria de Ayudas a la investigación descritas en las presentes bases. Los datos personales se conservarán mientras resulte necesario para la gestión de las mismas.

El interesado podrá, en los términos establecidos en la normativa sobre protección de datos, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad, dirigiéndose por escrito al domicilio social de la Fundación Banco Sabadell, Plaza Sant Roc, 20 08201-Sabadell o a través de la de la siguiente dirección de correo electrónico: [fundaciobs@bancosabadell.com](mailto:fundaciobs@bancosabadell.com). Asimismo, en el caso que el interesado lo entienda necesario puede dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) con el fin de salvaguardar sus derechos.